



## RESOLUCIÓN No 00 243

( 26 MAY 2022 )

*“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 06 de 2022”*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría 262 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que para la Universidad es necesario procurar un mejoramiento de la Sección de Biblioteca, especialmente en lo relacionado con agilizar su servicio, por tratarse de un centro de orientación e información científica, indispensable para el trabajo docente e investigativo en la institución.

Que, en este sentido, la misión de la Biblioteca es proveer acceso a la información con calidad, responsabilidad y equidad, propendiendo porque el acervo bibliográfico sea oportuno, actualizado y pertinente, con el fin de satisfacer las necesidades de información de la Comunidad Académica, para apoyar los procesos de formación ciudadana, profesional e investigativa, en la construcción de cultura y proyección social del conocimiento.

Que lo anterior se encuentra articulado con el Plan Indicativo y el Plan Estratégico 2018-2030, en el Lineamiento 4, para garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de su comunidad, así como en la estrategia 4.2, relacionada con la creación e implementación del Sistema CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación), que articule los medios educativos de la Universidad.

Que, a su vez, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) requiere la contratación de un profesional en Comercio Internacional con experiencia en dirección de programas de emprendimiento en instituciones de educación superior, para gestionar las iniciativas de innovación y emprendimiento, que surjan a partir de la actividad de investigación, creación e innovación asociada a dicho centro.

RESOLUCIÓN No. 00 243

( 26 MAY 2022

*“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 06 de 2022”*

Que dicha contratación se ajusta a lo establecido en el Plan Anual de Inversión 2022 del Proyecto de Inversión 7875: *Fortalecimiento y Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital*, el cual contempla el Objetivo *Lograr la Evolución del Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital*, la Meta: 5: Implementar 4 programas y proyectos de educación o investigación articulados con el sector productivo, Actividad 5.2: *Adquisición de bienes y servicios que apoyen el escalonamiento y transferencia de resultados de investigación generados por investigadores de la Universidad Distrital* con Fuente: 1-100-1013VA-Estampilla Universidad Distrital.

Que también requiere contratar un profesional en ingeniería informática con especialización en seguridad de la información, con experiencia en el diseño y desarrollo de sitios web como coordinador en la implementación del Sistema de Información SICIUD 2.0.

Que, junto a lo anterior, el Doctorado Interinstitucional en Educación requiere el apoyo de personal idóneo que se desempeñe como profesional, para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con el presupuesto asignado al DIE-UD contempladas en el Plan de Acción del Programa Académico y enmarcadas en el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030, que conduzcan al desarrollo de los lineamientos y metas establecidas en dicho Plan.

Que, dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2030, la necesidad se enmarca en el lineamiento 4, que busca *Garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de la comunidad*, el cual tiene por objetivo: *“Diseñar y establecer las condiciones culturales, administrativas, técnicas, financieras y legales para el buen funcionamiento y gestión de los procesos institucionales”*.

Que, por otra parte, debido a que no se cuenta con la disponibilidad en la planta de personal y que el Doctorado en Ingeniería, como unidad académica gestora y vinculada a los procesos misionales de la Institución, relacionados con la formación del más alto nivel de conocimiento de excelentes investigadores y/o docentes en el ámbito científico tecnológico de la Ingeniería, enmarcados en los lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 – 2030, requiere personal idóneo para que se desempeñe como profesional de apoyo en gestión de proyectos, gestión contractual y financiera, propios de la dependencia, que conduzcan al desarrollo de los lineamientos uno, dos, tres y cinco, junto a las metas específicas establecidas en dicho plan y enmarcado en el proyecto *Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá del Plan de Adquisiciones de la Universidad* para la presente vigencia.

Que las contrataciones de que se viene hablando, obedecen, además, al hecho de que existe insuficiencia de personal de planta con el perfil requerido, conforme lo certifica la División de Recursos Humanos, además de que los contratos se suscribirán por el tiempo estrictamente necesario para suplir las necesidades evidenciadas.

RESOLUCIÓN No. 243

( 26 MAY 2022 )

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 06 de 2022”

Que, en los términos del artículo 18 del Estatuto de Contratación<sup>1</sup>, por el tipo de contratos a ser celebrados, los servicios de que se viene hablando se adquieren mediante *contratación directa*. Sin embargo, desde la medianoche del pasado 28 de enero de 2022 y hasta que se elija presidente de la República, lo cual puede ocurrir el 29 de mayo de 2022, en caso de que ocurra en *primera vuelta*, o el siguiente 19 de junio de 2022, de ocurrir en *segunda*, rige la prohibición a la *contratación directa* de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005<sup>2</sup>.

Que, en relación con lo anotado, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el oficio OJ-323-18 de 20 de febrero de 2018, reiteró lo siguiente: “Durante el período de ley de garantías, la Universidad no podrá acudir a la contratación privada, y en todo caso deberá acudir a la convocatoria pública o a la invitación directa (*‘invitación privada’*, en los términos del Acuerdo 03 de 2015) (como mecanismos reglados por nuestro estatuto contractual que garanticen la pluralidad de oferentes, la transparencia, imparcialidad y publicidad), sistemas de selección que se encuentran reglamentados en nuestro régimen contractual, incluso si se trata de atender actividades indispensables e inaplazables para el normal funcionamiento de la institución, los cuales no pueden ser regulados o desconocidos...por interpretaciones de normas de inferior categoría”<sup>3</sup>.

Que, a su vez, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la misma Oficina Asesora Jurídica, de consuno, mediante Circular No. 02 de 10 de febrero de 2021, señalaron que ante la necesidad inaplazable y debidamente justificada de contratar bienes y servicios que, en otras condiciones, son adquiridos mediante *contratación privada*, podrá acudirse a los procedimientos de selección de contratistas denominados *convocatoria pública* e *invitación privada*, de que tratan, en su orden, los artículos 15 y 17 del Estatuto de Contratación.

Que, en tratándose de la *invitación privada*, se señaló, en la circular en cuestión, que se deberá agotar el procedimiento establecido en los artículos 60 y siguientes de la Resolución de Rectoría 262 de 2015<sup>4</sup>, en concordancia con el mencionado artículo 17 del Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, conforme a los cuales se deberá invitar mínimo a tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el Directorio de Proveedores de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días hábiles.

Que el presupuesto oficial para las contrataciones en comento, por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es de CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO

<sup>1</sup> Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario

<sup>2</sup> Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones (Ley de garantías electorales)

<sup>3</sup> La negrilla y la subraya no corresponden al texto original

<sup>4</sup> Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESOLUCIÓN No. 243

( 26 MAY 2022

*“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 06 de 2022”*

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 180.918.439), incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución de los contratos, representados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPONENTE	OBJETO	VALOR
1320	1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	\$ 30.278.451
1216	2	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, COMO COORDINADOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SICIUD 2.0; ASÍ COMO ARQUITECTO DE SOFTWARE GARANTIZANDO EL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE LOS MÓDULOS DEL NUEVO SISTEMA DE INVESTIGACIONES QUE MANEJA EL CIDC DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, CONFIGURANDO Y DOCUMENTANDO LA INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO CON SERVICIOS INTERNOS Y APIS EXTERNAS; EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD, EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7875 "FORTEALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN BOGOTÁ", EN EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS: PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, PROCEDIMIENTO: GI-PR- 016, GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN; PROCESO: GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES (GSIT), PROCEDIMIENTO: GSIT-PR-001, DESARROLLAR SOFTWARE	\$ 33.851.676
1256	3	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA APOYAR LAS INICIATIVAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO QUE SURJAN A PARTIR DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN ASOCIADA AL CIDC Y GENERAR LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD, EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7875 "FORTEALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN BOGOTÁ", EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTO GI-PR-016, GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN.	\$ 30.278.451
1264	4	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE PROYECTOS EDITORIALES, EVENTOS ACADÉMICOS Y CONVENIOS, ORIENTADO AL ADECUADO	30.278.451

RESOLUCIÓN No. 243

26 MAY 2022

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 06 de 2022”

		FUNCIONAMIENTO DE DICHS PROCESOS EN EL PROGRAMA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	
1306	5	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL DOCTORADO EN INGENIERÍA CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE ALTO DESEMPEÑO PROPIOS DE LA DEPENDENCIA, ENMARCADOS EN: PLAN DE ACCIÓN 2022, PLAN INDICATIVO VIGENTE Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO.	28.115.705
1307	6	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL DOCTORADO EN INGENIERÍA CORRESPONDIENTES A PROCESOS DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y DE ALTA CALIDAD, ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y ASPECTOS ORGANIZACIONALES PROPIOS DE LA DEPENDENCIA, ENMARCADOS EN: PLAN DE ACCIÓN 2022, PLAN INDICATIVO VIGENTE Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO.	28.115.705
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 180.918.439</b>

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 26 de abril de 2022, según Acta No. 046, avaló la publicación, tanto en el SECOP II como en la página Web de la entidad, de los estudios previos y del proyecto de términos de referencia del proceso cuyo objeto sería contratar la prestación de servicios profesionales en la Sección de Biblioteca, los Doctorados, y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la planeación, proyección, organización y gestión administrativa de las unidades de servicios de información, para garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia, lo anterior, en el marco del plan de acción, plan indicativo y plan estratégico de desarrollo.

Que el mismo Comité Asesor de Contratación aprobó remitir invitación, a través de correo electrónico, a diez (10) personas inscritas en el Banco de Proveedores *Agora* de la institución, con una antelación superior a noventa (90) días hábiles, en las siguientes actividades CIU: 9101, 6201, 6209, 6312, 7410, 7020, 7010, 7490, 8560, 6202 y 8299, los cuales fueron seleccionados aleatoriamente.

Que, durante el período comprendido entre el 9 y el 12 de mayo de 2022, no se presentaron observaciones al *proyecto de términos de referencia*.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 12 de mayo de 2022, según consta en el Acta No. 056, recomendó la publicación de los *términos de referencia definitivos*, así como la apertura del proceso de Invitación Privada No. 06 de 2022, cuyo objeto es: “*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA, LOS DOCTORADOS, Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE*”

RESOLUCIÓN No. 243

26 MAY 2022

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 06 de 2022”

LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO”.

Que, así mismo, dispuso que se enviaran los *términos de referencia definitivos* a las mismas personas a quienes se les envió el *proyecto de términos*, de la misma manera y con invitación a presentar oferta.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución 213 del 13 de mayo de 2022, dio apertura a la Invitación Privada No. 06 de 2022.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 (CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA), el 19 de abril de 2022, a las 2:00:00 p.m., a través de la Plataforma Web *Google meet* ([meet.google.com/mpa-fogo-uoz](https://meet.google.com/mpa-fogo-uoz)), se llevó a cabo la *diligencia de cierre de la invitación*, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	No. DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	Elban Gerardo Roa Díaz	89.009.341	Un documento en PDF tiene 117 folios	SI	Seguros del estado No. 14-45-101079708	\$30.278.000 Componente 4
2	Diego Alfonso Vargas Villegas	79.602.309	Un documento en PDF tiene 28 folios	SI	Seguros del estado No. 14-45-101080033	\$33.851.676 Componente 2
3	Francisco Javier Matiz Bulla	79.719.289	Tiene dos documentos en PDF	SI	Seguros del estado No. 14-45-101080087	\$30.278.451 Componente 3
4	Mónica Lizeth Sánchez Arévalo	1.016.027.888	Un documento en PDF	SI	Seguros del estado No. 33-45-101109264	\$28.115.705 Componente 6
5	Liliana López Garzón	52.964.786	Tiene dos documentos en PDF	SI	-	-

Que, en sesión No. 061 del 23 de mayo de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, la cual arrojó el siguiente resultado:

NOMBRE OFERENTE	NIT	COMPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION
ELBAN GERARDO ROA DÍAZ	89.009.341	4	N/A	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
DIEGO ALFONSO VARGAS VILLEGAS	79.602.309	2	N/A	ADMITIDA	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

RESOLUCIÓN No. 243

( 26 MAY 2022

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 06 de 2022”

FRANCISCO JAVIER MATIZ BULLA	79.719.289	3	N/A	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
MÓNICA LIZETH SÁNCHEZ ARÉVALO	1.016.027.888	6	N/A	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

Que el señor DIEGO ALFONSO VARGAS VILLEGAS remitió subsane a la evaluación técnica y, en sesión No. 062 del 24 de mayo de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación final, la cual arrojó el siguiente resultado:

NOMBRE OFERENTE	COMPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION	PUNTAJE
ELBAN GERARDO ROA DÍAZ	4	N/A	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	100
DIEGO ALFONSO VARGAS VILLEGAS	2	N/A	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	100
FRANCISCO JAVIER MATIZ BULLA	3	N/A	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	100
MÓNICA LIZETH SÁNCHEZ ARÉVALO	6	N/A	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	100

Que, por lo anterior, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, en cuanto ordenador del gasto, adjudicar la Invitación Privada No. 06 de 2022, en lo que corresponde al Componente No. 4, al señor Elban Gerardo Roa Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.009.341, por valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.278.000); al señor Diego Alfonso Vargas Villegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.309, el Componente No. 2, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.851.676); al señor Francisco Javier Matiz Bulla, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.719.289, el Componente No. 3, por valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.278.451); y, a la señora Mónica Lizeth Sánchez Arévalo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.027.888, el Componente No. 6, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.115.705).

Que, igualmente, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector declarar *desiertos* los Componentes No. 1 y 5, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.394.156).

RESOLUCIÓN No. 243

(26 MAY 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 06 de 2022”

Que, el 24 de mayo de 2022 a las 2:00 p.m., se realizó la *audiencia de adjudicación y declaratoria de desierta*, a través de la Plataforma Web *Google Meet* ([meet.google.com/hav-ypou-exd](https://meet.google.com/hav-ypou-exd)), habiendo hecho presencia los señores Elban Gerardo Roa Díaz y Francisco Javier Matiz Bulla, y durante la cual el delegado del suscrito Rector, informó los resultados de la evaluación, así como la decisión del Comité Asesor de Contratación de recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso en el señalado sentido.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Invitación Privada No. 06 de 2022, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA, LOS DOCTORADOS, Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO”, de la siguiente manera:

1. En lo que corresponde al Componente No. 4, al señor ELBAN GERARDO ROA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.009.341, por valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.278.000).
2. Al señor DIEGO ALFONSO VARGAS VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.309, el Componente No. 2, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.851.676).
3. Al señor FRANCISCO JAVIER MATIZ BULLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.719.289, el Componente No. 3, por valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.278.451).
4. A la señora MÓNICA LIZETH SÁNCHEZ ARÉVALO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.027.888, el Componente No. 6, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.115.705).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar *desiertos* los Componentes No. 1 y 5, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.394.156), conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 243**  
**( 26 MAY 2022 )**

*“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 06 de 2022”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo 006 de 2015.

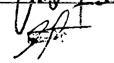
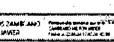
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá D.C., a **26 MAY 2022**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Este documento es fiel  
 copia digital del original  
 SECRETARÍA GENERAL

**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional CPS Vicerrectoría Administrativa y Financiera	